



Resolución Administrativa N° 15 -2022-ITP/OA

San Isidro, 08 de febrero de 2022

VISTOS:

La Resolución de la Oficina de Administración N° 09-2022-ITP/OA de fecha 01 de febrero del 2022 emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 000054-2022-ITP/OA-TESO de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por la Coordinación de tesorería y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser

debidamente programados; pudiendo destinarse, de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 09-2022-ITP/OA de fecha 01 de febrero de 2022, la Oficina de Administración resolvió, entre otros; autorizar a la Responsable de Tesorería la entrega de fondos de la Caja Chica de los servidores responsables de la Sede Central y de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2016-PRODUCE; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución de la Oficina de Administración N° 09-2022-ITP/OA de fecha 01 de febrero de 2022, en el extremo que se reconozca los gastos realizados desde el 01 de enero del ejercicio 2022, y proceder por única vez a su reembolso, previa presentación de los comprobantes de pago y/o documento que sustente el gasto con cargo a los fondos de Caja Chica, lo que debe ser sustentado en la primera rendición del fondo de Caja Chica de la Sede Central y de los CITE, de corresponder.

ARTÍCULO 2°.- Mantener la vigencia y validez legal de la Resolución de la Oficina de Administración N° 09-2022-ITP/OGA, de fecha 25 de enero del 2022, en sus demás extremos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Tesorería.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese